OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

5945

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas para giras y temporadas de teatro dentro de la modalidad de artes escénicas de la resolución de 7 de marzo de 2012 por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música, las artes escénicas y la literatura en 2012 fuera del ámbito territorial del euskara.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha de 30 de marzo de 2012 se publicó en el BOPV, la Resolución de 7 de marzo de 2012 de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música, las artes escénicas y la literatura en 2012 fuera del ámbito territorial del euskera.

2.– De conformidad con el artículo 9 de la Resolución de convocatoria, fue nombrada la Comisión de Valoración para analizar las solicitudes presentadas para giras y temporadas de teatro dentro de la modalidad de artes escénicas. Dicha Comisión se reunió el día 5 de noviembre de 2012 en San Sebastián y elaboró la Propuesta de Resolución, la cual fue elevada a la Directora del Instituto Vasco Etxepare para su resolución.

En su virtud, y vista la Propuesta de Resolución presentada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 11 de la Resolución de convocatoria.

3.– La Resolución de 15 noviembre de 2012, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, incremento en cuatro mil trescientos sesenta (4.360) euros el segundo plazo de la modalidad de teatro del capítulo de Artes Escénicas. Así, el importe para el segundo plazo de presentación de solicitudes de la modalidad de teatro queda fijado en cincuenta y dos mil trescientos sesenta (52.360) euros.

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvención por la cuantía que se indica a las entidades-personas / proyectos, relacionados en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo.– Denegar subvención a las entidades / personas relacionadas en el anexo 2, por haber obtenido los proyectos presentados puntuaciones más bajas en las valoraciones realizadas por la Comisión de Valoración, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución de convocatoria, en el que se establece que las subvenciones se concederán comenzando por las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración, hasta agotar los recursos económicos disponibles.

Tercero.– Denegar subvención a las entidades / personas relacionadas en el anexo 3 por no cumplir los requisitos de los artículos 21 y 22 de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.– Las subvenciones concedidas en base a la presente Resolución se harán efectivas en dos pagos, según el siguiente procedimiento:

– El 75% de la cuantía subvencionada se hará efectivo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de adjudicación.

–El pago del 25% restante se hará efectivo a partir de la finalización y justificación de la actividad, en los términos señalados en el punto siguiente.

1.– Los beneficiarios de las subvenciones establecidas en esta resolución dispondrán de un plazo de dos meses, a partir de la finalización de la actividad, para presentar los documentos relacionados a continuación. En el caso de las actividades llevadas a cabo en diciembre, deberán presentarse antes del 31 de enero de 2013.

a) Memoria valorativa de la actividad.

b) Los gastos se especificarán siguiendo el modelo de justificación contenido en los anexos, así como el resto de subvenciones recibidas, en caso de recibir alguna.

c) Facturas originales, o fotocopias compulsadas en la sede del IVE, para justificar los gastos. Para la justificación de las dietas, bastará con rellenar y firmar la ficha relativa al presupuesto y liquidación contenida en el anexo.

Como excepción, cuando la subvención concedida a cargo de los presupuestos del IVE no supere el 50% de los gastos presentados, se presentarán los justificantes de la subvención concedida, junto con la declaración jurada sobre el balance de gastos e ingresos.

En todo caso, si el IVE así lo solicitara, las personas beneficiarias pondrán a disposición del IVE los comprobantes que falten para justificar la totalidad del presupuesto presentado.

d) Un ejemplar de cada uno de los catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico y sonoro.

e) Listado de las demás subvenciones recibidas para el mismo fin tras la presentación de la solicitud. Si no se hubiera recibido ninguna otra subvención además de la concedida por el IVE, deberá presentar una declaración jurada en ese sentido, firmada por la persona física que recibió la subvención o por la persona física con capacidad legal para representar a la entidad beneficiaria.

2.– Si la justificación de la subvención no se realiza en la forma debida o por cualquier motivo procede la disminución o la retirada del importe de la ayuda, la Directora del IVE dictará resolución individual de liquidación, en el plazo de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de comprobantes. En su caso, se dispondrá de un plazo de dos meses para la devolución del dinero, a partir de la recepción de la correspondiente disposición.

Quinto.– Obligaciones de los beneficiados.

1.– Aceptar la subvención concedida. Si, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de concesión de la subvención, la persona beneficiaria no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que la ha aceptado.

2.– Destinar la subvención a la finalidad concreta para la que se solicitó y llevar a cabo la actividad subvencionada a lo largo del año 2012.

3.– Proporcionar información sobre las subvenciones recibidas al amparo de la presente convocatoria a la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Administración Pública, así como al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, si así se lo solicitaran.

4.– Hacer mención de la ayuda concedida por el IVE, mediante logotipo, a partir de la fecha de recepción de la resolución de concesión, en catálogos, programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos y sonoros que se publiquen.

5.– Si con anterioridad a la resolución, se produjera alguna modificación en el proyecto presentado en la solicitud, hacérselo saber por escrito al IVE. A partir de la recepción de esta comunicación, el IVE dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para responder. Si no emitiera respuesta, la modificación se entenderá admitida.

6.– La persona beneficiaria deberá garantizar al IVE la autorización para la utilización del material e imágenes relacionados con el proyecto subvencionado, para que difunda la información en varios soportes.

Sexto. Supuestos de incumplimiento.

1.– No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Resolución o en preceptos de nivel más general.

2.– Destinar la totalidad o una parte de la subvención concedida a una actividad distinta de la prevista en la presente Resolución.

3.– En su caso, no devolver la cantidad determinada en la resolución de liquidación de la subvención en el plazo establecido al efecto.

4.– En el supuesto de que se compruebe que se ha producido lo anteriormente expuesto, se entenderá que se ha producido incumplimiento, debiendo la persona o entidad beneficiaria reintegrar al IVE las cantidades recibidas más los intereses que correspondan legalmente, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre.

Séptimo.– Publicidad.

La presente Resolución será comunicada a todos los interesados en el procedimiento y posteriormente será publicada en el BOPV una referencia a la convocatoria resuelta a los meros efectos de su general conocimiento.

Octavo.– Las ayudas objeto de la presente Resolución están sometidas a la norma «de minimis» establecida en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, L 379/5, 28-12-2006 (actualmente artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión). De acuerdo con dicha norma, el importe total concedido a una empresa concreta no podrá superar la cantidad de doscientos mil (200.000) euros en tres ejercicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación.

San Sebastián, a 15 de noviembre de 2012.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARÍA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.

ANEXO 1

RELACIÓN DE SOLICITANTES, PROYECTOS Y CANTIDAD QUE SE OTORGA EN BASE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 7 DE MARZO DE 2012

N.º expediente	Solicitante	Proyecto	Subvención (Euros)
2012- ZAB-ANTZ-II-0011	Ados Teatroa, S.l	«Wilt», Temporada Teatral Bellas Artes Madrid	6.600
2012- ZAB-ANTZ-II-0005	Txalo Produkzioak, S.L.	«Crimen Perfecto», Temporada Teatral Valencia	10.000
2012- ZAB-ANTZ-II-0018	Hortzmuga Animación, S.L.	«Yo Estuve Allí», Festival Internacional De Teatre Al Carrer De Tarrega	1.564
2012- ZAB-ANTZ-II-0019	Hortzmuga Animación, S.L.	«Libertia» Eta «Yo Estuve Allí», Xv. Feria de Teatro De Castilla-León	900
2012- ZAB-ANTZ-II-0017	Hortzmuga Animación, S.L.	«Libertia», Festival Internacional De Teatre Al Carrer De Virrareal	579
2012- ZAB-ANTZ-II-0013	Ganso & Cía S.Coop.Pequeña	«Gira Mediopelo Tour». Festival Internacional De Teatre Al Carrer De Virrareal Festival Circada Sevilla. Festival Ple De Riure. Al Carrer De Viladecans. Fira De Circ De La Bisbal. Fira Mediterranea Manresa.	2.956
2012- ZAB-ANTZ-II-0016	Panta Rhei Producciones, S.L.	«Auzokideak». Feria De Teatro De Castilla y Leon	565
2012- ZAB-ANTZ-II-0010	Biribil Zirko Kultur Elkartea	«Up», Festival Internacional De Teatro De Manizales	3.665
2012- ZAB-ANTZ-II-0004	Tartean, S.L. - Marie De Jongh	«Alabatxo» Feria Fetén 2012, Gijón.	1.953
2012- ZAB-ANTZ-II-0007	Teatro Paraíso, S.A.L	«Kri, Kra, Kro», Hellwach-Theatre Festival For Youngh Audience	3.840
2012- ZAB-ANTZ-II-0009	Teatro Paraíso, S.A.L	«En el Jardín», Internacional Performing Arts For Young People 2012.	1.517
2012- ZAB-ANTZ-II-0008	Teatro Paraíso, S.A.L	«Kubik», Visioni Di Futuro, Visioni Di Teatro, Bolognia.	3.622
2012- ZAB-ANTZ-II-0020	Traspasos Kultur S.L.	«Avanti», Teatro Circo Xvi Feria De Castilla y Leon.	1.868
2012- ZAB-ANTZ-II-0003	Dis-Dis Producciones, S.L.	«Les Tambours De Feu», Milton Keynes International Festival.	2.203
2012- ZAB-ANTZ-II-0001	Dis-Dis Producciones, S.L.	«Les Tambours De Feu», Festival Sete Sois Sete Luas. Cabo Verde Eta Brasil,	5.979
2012- ZAB-ANTZ-II-0002	Dis-Dis Producciones, S.L.	«Les Tambours De Feu», Festival Sois Sete Luas, Italia Eta Kroazia	4.549
		Total:	52.360

ANEXO 2

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LA RAZÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º expediente	Solicitante	Proyecto
2012- ZAB-ANTZ-II-0012	Carmen Pardo Miguel	«Ainadamar», Feria de Promoción de la Lectura y el Libro de San José, Uruguay

ANEXO 3

RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PROYECTOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN POR LA RAZÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN

N.º expediente	Solicitante	Proyecto
2012- ZAB-ANTZ-II-0006	Txalo Produkzioak, S.L.	«Crimen Perfecto», Temporada Teatral Málaga
2012- ZAB-ANTZ-II-0014	Tanttaka Teatroa, S.L.	«Contra El Viento Del Norte», Temporada Teatral Castilla León Y Galicia
2012- ZAB-ANTZ-II-0015	Alejandro Díaz Mensalve	«El Grito», Auditorio Ciudad De León.